

## Legal News No. 149

### Ampliación Fecha declaración Impuesto Renta

Con fecha 1 de abril de 2020, el Servicio de Rentas Internas emitió la Resolución NAC-DGERCGC20-00000025, en que se establecen las normas necesarias para la aplicación del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 1021, bajo las siguientes consideraciones:

#### Quiénes podrán acogerse a las regulaciones definidas en el Art. 2 del Decreto Ejecutivo No. 1021?

- ✓ Las microempresas, sea cual fuere su actividad, para lo cual serán consideradas como tales aquellos sujetos pasivos que en el ejercicio fiscal 2019 hayan obtenido ingresos brutos de hasta USD300.000.
- ✓ Quienes a la fecha de emisión del Decreto Ejecutivo No. 1021 hayan tenido registrado en el RUC, como actividad económica principal la operación de líneas aéreas; la prestación de servicios turísticos de alojamiento y/o comidas; o, actividades del sector agrícola.
- ✓ Quienes a la fecha de emisión del Decreto Ejecutivo No. 1021 hayan tenido registrado en el RUC la provincia de Galápagos como su domicilio tributario principal.
- ✓ Quienes sean exportadores habituales de bienes, conforme la normativa tributaria vigente; o, para quienes el 50% de sus ingresos corresponda a actividades de exportación de bienes.

#### Declaración y pago?

El pago de las declaraciones de IVA e Impuesto a la Renta, podrá efectuarse en una sola cuota; o, en 6 cuotas durante el año 2020.

En caso de escogerse al pago en 6 cuotas, la primera cuota se pagará conjuntamente con las declaraciones de los respectivos impuestos.

El pago de las 5 cuotas restantes se efectuará a través del Formulario Múltiple de Pagos o por las otras opciones habilitadas para el pago de obligaciones, según el noveno dígito del RUC, conforme el siguiente calendario:

Noveno dígito del RUC	Fecha de vencimiento (hasta)
1	10 de cada mes
2	12 de cada mes
3	14 de cada mes
4	16 de cada mes
5	18 de cada mes
6	20 de cada mes
7	22 de cada mes
8	24 de cada mes
9	26 de cada mes
0	28 de cada mes

## Microempresas

Las Microempresas efectuarán la declaración y pago del IVA de forma semestral, de conformidad con la ley.

### Disposición General Primera

- ✓ Una vez vencido el plazo para el pago de la última cuota de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1021, se entenderá a la obligación tributaria como una sola, para efectos de la determinación de los impuestos abarcados en el mismo o para efectos de procesos de control (incluidos devoluciones de impuestos) y/o cobro, de conformidad con la normativa tributaria.

### Disposición Transitoria Única

Todos los sujetos pasivos, excepto instituciones sin fines de lucro e instituciones del Estado, por única vez, presentarán la declaración del impuesto a renta de sociedades del ejercicio fiscal 2019, sin generar multas e intereses, hasta las fechas señaladas en el siguiente calendario:

Noveno dígito del RUC o cédula	Fecha de vencimiento (hasta)
1 y 2	15 de abril de 2020
3 y 4	17 de abril de 2020
5 y 6	21 de abril de 2020
7	23 de abril de 2020
8 y 9	29 de abril de 2020
0	30 de abril de 2020

Para instituciones sin fines de lucro e instituciones públicas, por única vez, presentarán la declaración del impuesto del ejercicio fiscal 2019, sin que se generen multas e intereses, hasta las fechas señaladas en el siguiente calendario:

Noveno dígito del RUC o cédula	Fecha de vencimiento (hasta)
1 y 2	4 de mayo de 2020
3 y 4	5 de mayo de 2020
5 y 6	6 de mayo de 2020
7 y 8	7 de mayo de 2020
9 y 0	8 de mayo de 2020